

**VISTO:**

El Proyecto de Ordenanza emanado del Departamento Ejecutivo Municipal a consideración del Concejo Municipal haciendo mención a la nota enviada por el Sr. Juan Carlos Allassia de fecha 3 de junio de 2010, y;

**CONSIDERANDO:**

Que en la mencionada nota manifiesta la intención de donar a favor de la Municipalidad de Sunchales lotes de terreno que se encuentran en el sector oeste del lote en mayor área identificado con el número 416 del Plano de Mensura N° 153.945;

Que asimismo solicita se evalúe la posibilidad de condonar la deuda existente y devengada que recae sobre el inmueble identificado con la Partida de Impuesto Inmobiliario N° 08-11-00-060799/0010, Contribuyente Municipal N° 19.016, como así también se exima del pago de dicho gravamen hasta el mes de diciembre de 2011 inclusive;

Que es intención del loteador solicitar la factibilidad de urbanización del loteo, para lo cual debe presentar como requisito el libre deuda municipal;

**Art. 1°) Inicio Modificación incorporada por Ordenanza N° 2313/2013** Acéptase y agradécese al Sr. Juan Carlos Allassia, la donación de los lotes pertenecientes a la manzana 28, designados como N° 60 y 61 de 11,10 mts. de frente por 25 mts. de fondo, con una superficie total de 277,50 m<sup>2</sup> cada uno; y los lotes N° 62, 63, 64, 65 y 66 de 10 mts. de frente por 33,29 mts. de fondo, con una superficie total de 332,90 mts<sup>2</sup> cada uno, según plano de mensura N° 164.039.

Dichos lotes serán destinados al Instituto Municipal de la Vivienda, para su manejo.- **Fin Modificación incorporada por Ordenanza N° 2313/2013.-**

**Art. 2°)** Condónase la deuda que registre por Tasa General de Inmuebles Suburbanos, el inmueble identificado con la Partida de Impuesto Inmobiliario N° 08-11-00-060799/0010, Contribuyente Municipal N° 19.016 hasta la fecha de promulgación de la presente, como así también se lo exime del pago de dicha Tasa hasta el mes de diciembre de 2011 inclusive.